

ANDEG – 079- 2025

Bogotá D.C., Agosto 27 2025

Doctor

Antonio Jiménez Rivera

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG

Ciudad

Asunto: Solicitud taller de la Resolución CREG 701 100 de 2025 en el marco de la Subasta de Expansión del Cargo por Confiabilidad convocada mediante Resolución CREG 101 079 de 2025

Respetado Señor Director:

Desde ANDEG y sus empresas afiliadas, solicitamos respetuosamente llevar a cabo un taller en los próximos días, en donde se presente la propuesta contenida en la Resolución CREG 701 100 de 2025, dado que, con la expedición de la Resolución CREG 101 079 de 2025 ha iniciado el cronograma para la ejecución de la Subasta de asignación de Obligaciones de Energía en Firme para el periodo 2029-2030, y, en este sentido, en el marco de garantizar mayor certeza sobre las señales regulatorias, es adecuado que haya un entendimiento y una articulación en torno al desarrollo regulatorio para la expansión del sistema eléctrico.

En particular, resulta pertinente que el Regulador precise cómo se articulan los plazos de declaración de interés de participación por parte de plantas existentes frente al esquema de determinación del precio del cargo por confiabilidad para este tipo de plantas a partir de lo establecido en la propuesta normativa, lo anterior, dado que, no es claro cómo la Comisión plantea un esquema de expansión de la confiabilidad para la incorporación de nuevos activos de generación, sin a la fecha, haber precisado el esquema de remuneración de las plantas existentes, que son aquellas que garantizan el balance energético de mediano y largo plazo, en los términos planteados por la misma Comisión en el Documento CREG 901 175 de 2025, en donde señaló:

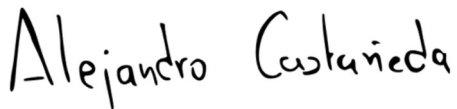
*"En cuanto a los periodos cargo 2028-2029 y 2029-2030, **suponiendo que las plantas existentes con asignaciones para el periodo cargo 2027-2028 mantienen dicha asignación**, persiste la situación en la cual la ENFICC calculada no es suficiente para cubrir las diferencias entre la OEF y el escenario medio de las proyecciones de demanda de la UPME."*

De otro lado, consideramos conveniente que la CREG presente la propuesta normativa a la Superintendencia de Industria y Comercio-SIC, en el contexto de llevar a cabo un análisis de abogacía de la competencia, dado el efecto de la propuesta normativa sobre la estructura de precios del Cargo por Confiabilidad a partir de la diferenciación entre plantas nuevas y existentes y por grupos de plantas.

Desde ANDEG reiteramos la importancia de asegurar una Subasta de Expansión del Cargo por Confiabilidad que garantice la suficiencia de recursos de largo plazo en el SIN, la sostenibilidad del parque de generación, y, en particular, en el contexto de lo abordado por nuestra Asociación en el 12 Foro Energético durante la semana pasada en la ciudad de Barranquilla, donde tuvimos la oportunidad de contar con la participación del Dr. Antonio Jiménez, es fundamental que con la Subasta de Expansión del Cargo por Confiabilidad a llevar a cabo, **se garanticen adecuadas señales de inversión para asegurar la oferta en firme que requiere el sistema eléctrico nacional para atender los requerimientos de demanda de energía eléctrica en los próximos años.**

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Director con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,



Alejandro Castañeda

Presidente Ejecutivo

Copia:

Dr. Edwin Palma, Ministro, Ministerio de Minas y Energía

Dra. Cielo Rusinque, Superintendente, Superintendencia de Industria y Comercio

Dr. Elmer Felipe Durán, Superintendente, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios